

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Javier de J. Rivera Correa.
Demandado: Carlos Enrique Gallo Quiroz.
Rad: 2018-00120.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 216

La parte demandante presenta solicitud para que se fije fecha y hora para el remate del bien inmueble debidamente secuestrado y avaluado, procede este despacho a fijar fecha y hora para el remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 103-15724, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso EJECUTIVO SINGULAR de MINIMA cuantía promovido por el señor JAVIER DE JESUS RIVERA CORREA C.C. 14.446.312 Cesionario del señor SAMUEL DE JESUS HOLGUIN MUÑOZ en contra del señor CARLOS ENRIQUE GALLO QUIROZ C.C. 4.344.225. La cuota parte del bien a embargar es propiedad del señor CARLOS ENRIQUE GALLO RAMIREZ.

Para tal fin se señala el día **JUEVES VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10 a.m.)**.

Será oferta admisible la que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor del avalúo del bien inmueble y postor hábil quien consigne el **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del mismo.

La licitación empezará a la hora indicada y tendrá una duración de una (1) hora.

Expídase el correspondiente cartel de remate y copias del mismo y entréguesele a la parte interesada para su publicación en la prensa de más amplia circulación del lugar de ubicación del bien (LA PATRIA O La REPUBLICA) o en una radiodifusora local un día **DOMINGO**, con antelación no inferior a diez (10) días anteriores a la fecha señalada para el remate.

Se advierte a la parte interesada que, con la publicación del aviso, deberá allegar al proceso un certificado de tradición del inmueble objeto del proceso, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, conforme lo dispuesto por el art. 450 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 076 del 24 de junio de 2021</p> <p>ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO</p>
--